



CUT: 198061-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0221-2024-ANA-AAA.MAN-ALA.AYA

Ayacucho, 15 de octubre de 2024

VISTO:

El expediente administrativo con Código Único de Trámite N° 198061-2024-ANA, presentado por la Dirección Regional de la Producción a favor del señor Milicion Ramírez Soto, con Documento Nacional de Identidad N° 07648892, sobre la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico en marco del proyecto "CRIANZA DE TRUCHAS (AMYPE)", y Licencia de uso de agua con fines acuícolas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA, aprueba las disposiciones necesarias para implementar el procedimiento administrativo que posibilite que los usuarios acuícolas de las categorías Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) y Acuicultura de la Micro y Pequeña Empresa (AMYPE), obtengan el derecho de uso de agua; así como facilitar el desarrollo de las actividades acuícolas, según lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI;

Que, según el numeral 8.1 del artículo 8° de la precitada resolución, refiere que competencia del ALA resolver los procedimientos administrativos;

Que, con Resolución Administrativa N° 0156-2024-ANA-AAA.MAN-ALA.AYA de fecha 28.06.2024, se otorga la acreditación de disponibilidad hídrica superficial a favor del señor Milicion Ramírez Soto; proveniente del riachuelo Ustunacocha (Ustuna) con fines acuícolas;

Que, en este contexto, la a Dirección Regional de la Producción, solicita la autorización de ejecución de obra de aprovechamiento hídrico y Licencia de uso de agua con fines acuícolas a favor del señor Milicion Ramírez Soto, en marco del Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI;

Que, mediante el Informe Técnico N° 0151-2024-ANA-AAA.MAN-ALA AYA/MYMS de fecha 11.10.2024, la Administración Local de Agua Ayacucho, concluye que el expediente administrativo materia de evaluación cumple con los requisitos y lineamientos establecidos en la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA, recomendándose autorizar la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico; por un plazo de dos (02) meses; asimismo se otorga la licencia de uso de agua a favor del señor Milicion Ramírez Soto, para usar el agua del riachuelo Ustunacocha (Ustuna) un caudal de 37 l/s, equivalente a un volumen de 1166832 m3 con fines acuícolas;

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG; Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, que sustituye al aprobado mediante Decreto Supremo N°006-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N°012- 2016-MINAGRI; y Resolución Jefatural N° 079-2023-ANA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Autorizar, la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico a favor del señor Milicion Ramírez Soto, con Documento Nacional de Identidad N° 07648892, por un periodo de dos (02) meses.

ARTICULO SEGUNDO. – Otorgar licencia la licencia de uso de agua a favor del señor Milicion Ramírez Soto, con Documento Nacional de Identidad N° 07648892, para usar el agua del riachuelo Ustunacocha (Ustuna) un caudal de 37 l/s, equivalente a un volumen de 1166832 m3 con fines acuícolas.

CUADRO N° 01: Características técnicas de la fuente natural.

Apellidos y Nombres o Razón Social	DNI N°	Unidad Hidrográfica	Fuente de Agua		Fines de Uso
			Tipo	Nombre	
MILICION RAMÍREZ SOTO	07648892	Cachi	Riachuelo	Ustunacocha (Ustuna)	Estudio
Ubicación del punto de captación					
POLITICA			GEOGRAFICA (coordenadas UTM WGS 84)		Altitud (m.s.n.m.)
Distrito	Provincia	Departamento	Este (m)	Norte (m)	
Vinchos	Huamanga	Ayacucho	557874	8528480	3873
			Resolución Administrativa de Acreditación de Disponibilidad Hídrica		R.D N° 0156-2024-ANA-AAA.MAN-ALA.AYA

CUADRO N° 02: ASIGNACION MENSUAL y ANUAL (m3)

FUENTE HIDRICA	VOLUMEN MENSUAL DEMANDADO												Volumen anual (m3)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
RIACHUELO USTUNACCOCHA (USTUNA)	99100.80	89510.40	99100.80	95904.00	99100.80	95904.00	99100.80	99100.80	95904.00	99100.80	95904.00	99100.80	1166832.00

ARTICULO SEGUNDO. - Notificar la presente resolución a la Dirección Regional de Producción y al señor Milicion Ramírez Soto.

Regístrese y Comuníquese;

FIRMADO DIGITALMENTE

**BETSY INGRID AYALA DELGADO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA AYACUCHO**